

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

##### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

##### **Asociaciones Civiles**

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada **Asociación de Mujeres Comerciantes Independientes**, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Gestionar será la obtención de patentes municipales para la venta formal en las ciudades del país, para las asociadas, así como contribuir el desarrollo integral humano con base individual que se proyecte a la sociedad brindándole servicio para capacitar, adiestrar buscar y ofrecer nuevas alternativas a sus asociadas. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta, Evelyn Solís Gutiérrez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2010 asiento 344560).—Curridabat, diez de enero del dos mil once.— Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2011217321.—(IN2011003867).